
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 731509/01/2022, LA C. ANGELINA SÁNCHEZ ANAYA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Alteña, número 27 B, del predio denominado la Garita: Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepanla, Estado de México, el cual mide y linda: Al norte mide 10.00 metros y colinda con propiedad privada; Al sur mide 10.00 metros y colinda con propiedad de la señora Sofía Morales; Al oriente mide 10.00 metros y colinda con propiedad del señor Cirilo Jara; Al poniente mide 10.00 metros y colinda con calle Alteña. Con una superficie aproximada de: 100.00 (cien metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepanla, Estado de México a 02 de junio del 2022.- A T E N T A M E N T E.- LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.- C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA.-RÚBRICA.

985-A1.- 22, 27 y 30 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 55666/91/2021, El o la (los) C. JUAN ANTONIO PEREZ QUINTERO Y JOSEFINA JULIA DELGADO DELGADO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COLONIA JUAREZ, PERTENECIENTE A IXTAPAN DE LA SAL, MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 25.10 METROS CON LA SEÑORA FLORA PAULA DELGADO DELGADO, Al Sur: 23.40 METROS CON EL SEÑOR JUAN RAFAEL ROGEL, Al Oriente: 20.20 METROS CON EL SEÑOR ESTEBAN TORRES, Al Poniente: 24.20 METROS CON EL CAMINO IXTAPAN A LOS NARANJOS. Superficie Aproximada de: 535.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 23 de mayo del 2022.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

4058.- 22, 27 y 30 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 55664/90/2021, El o la (los) C. JUAN ANTONIO PEREZ QUINTERO Y JOSEFINA JULIA DELGADO DELGADO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COLONIA JUAREZ, PERTENECIENTE A IXTAPAN DE LA SAL, MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 20.00 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA LEONOR DELGADO BELTRAN, Al Sur: 20.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR GABRIEL AYALA PACHECO, Al Oriente: 40.00 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA LEONOR DELGADO BELTRAN, Al Poniente: 49.50 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA FLORA PAULA DELGADO DELGADO. Superficie Aproximada de: 895.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 23 de mayo del 2022.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

4058.- 22, 27 y 30 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 58057/03/2022, El o la (los) C. CRISPÍN CONSTANTINO GÓMEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL POBLADO DE SAN SIMONITO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: MIDE 27.84 METROS, Y COLINDA CON CALLE DOLORES, Al Sur: MIDE 45.00 METROS, Y COLINDA CON ANDRES TRUJILLO, Al Oriente: MIDE 36.05 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, Al Poniente: MIDE EN 3 LINEAS, 7.80 METROS, CON JESUS MIRANDA FLORES, 10.40 METROS, CON NICANOR MIRANDA FLORES, Y 22.42 METROS CON LAZARO MIRANDA FLORES. Superficie Total de: 1,340.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 19 de mayo del 2022.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

4058.- 22, 27 y 30 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 55285/82/2021, El o la (los) C. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ MARIS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE MOCTEZUMA ORIENTE NÚMERO 706, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN DOS LINEAS, UNA DE 1.00 METRO, CON ÁNGEL ALBA SILES Y OTRA DE 3.66 METROS CON CALLE MOCTEZUMA, Al Sur: 4.69 METROS CON ÁNGEL ALBA SILES, Al Oriente: 17.47 METROS CON EL SEÑOR MATZUMOTO, Al Poniente: EN DOS LINEAS DE 8.34 METROS Y OTRA DE 9.27 METROS CON EL SEÑOR ÁNGEL ALBA SILES. Superficie Aproximada de: 73 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 19 de abril del 2022.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

4058.- 22, 27 y 30 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 55273/76/2021, El o la (los) C. JUAN MANUEL ALVA BERNAL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA LOCALIDAD DE CHALCHIHUAPAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: MIDE 11.19 METROS Y COLINDA CON ANDADOR COMUN, Al Sur: MIDE 7.17 METROS Y COLINDA CON M. MERCED FRANCO, Al Oriente: MIDE EN SEIS LINEAS 84.46 METROS, 8.87 METROS, 5.91 METROS, 4.03 METROS, 5.15 METROS, 4.75 METROS Y COLINDA CON GONZALO ALVA BERNAL, Al Poniente: MIDE EN CINCO LINEAS 6.81 METROS. 5.40 METROS, 10.39 METROS, 12.20 METROS, 71.53 METROS Y COLINDA CON JORGE ARMANDO ALVA BERNAL. Superficie Aproximada de: 1,118.70 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 19 de abril del 2022.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

4058.- 22, 27 y 30 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 57854/01/2022, El o la (los) C. MARIA ELENA Y MA. EUGENIA PEDROZA FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE 5 DE MAYO, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 18.00 (DIECIOCHO METROS CON CERO CENTIMETROS) COLINDA CON TERESA MAYA VERA, Al Sur: 18.00 (DIECIOCHO METROS CON CERO CENTIMETROS) COLINDA CON MA JUANA MORALES HERRERA, Al Oriente: 11.00 (ONCE METROS CON CERO CENTIMETROS) COLINDA CON CALLE 5 DE MAYO, Al Poniente: 11.00 (ONCE METROS CON CERO CENTIMETROS) COLINDA CON JACINTO ARIZMENDI PEREZ. Superficie Planimetría Aproximada de: 188.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 02 de mayo del 2022.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

4058.- 22, 27 y 30 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 54308/48/2021, El o la (los) C. MA. REBECA NAVA TRUJILLO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOMICILIO EN SAN PEDRO BUENOS AIRES, VILLA GUERRERO, MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 21.55 METROS (VEINTIUN METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS) COLINDA CON JOSE EDILBERTO NAVA TRUJILLO, Al Sur: 21.80 METROS (VEINTIUN METROS CON OCHENTA CENTIMETROS) GERARDO NAVA TRUJILLO, MA. JOSEFINA NAVA TRUJILLO, MA. REBECA NAVA TRUJILLO Y MA. LUISA NAVA TRUJILLO, DEJAN 2 METROS DEL LADO NORTE POR 97.51 METROS, ORIENTE A PONIENTE QUE COLINDA PARA ENTRADA FAMILIAR; SAMUEL ESTRADA NAVA, DEJA 2 METROS DEL LADO SUR POR 97.51 METROS DE ORIENTE A PONIENTE, PARA ENTRADA FAMILIAR DE LOS 5 LOTES, Al Oriente: 47.96 METROS (CUARENTA Y SIETE METROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS) COLINDA CON MA. JOSEFINA NAVA TRUJILLO, Al Poniente: 46.84 METROS (CUARENTA Y SEIS METROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS) COLINDA CON MA. LUISA NAVA TRUJILLO. Con una Superficie Planimetría Aproximada de: 1,000.60 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 19 de abril del 2022.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

4058.- 22, 27 y 30 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 55295/87/2021, El o la (los) C. JOSE LUIS HERNANDEZ SANTOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE PUEBLO NUEVO SIN NUMERO, PERTENECIENTE AL BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 10.00 MTS. DIEZ METROS CERO

CENTIMETROS, COLINDA CON MA. CRISTINA VILLEGAS ROSAS, Al Sur: 10.00 MTS. DIEZ METROS CERO CENTIMETROS, COLINDA CON CALLE PUEBLO NUEVO, Al Oriente: 11.00 MTS. ONCE METROS CERO CENTIMETROS, COLINDA CON GABRIEL JORGE ROSAS FRANCO, Al Poniente: 11.00 MTS. ONCE METROS CERO CENTIMETROS, COLINDA CON MA. CRISTINA VILLEGAS ROSAS. Extensión Superficial Aproximada de: 110.00 M²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 23 de mayo del 2022.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

4058.- 22, 27 y 30 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 58055/02/2022, El o la (los) C. YESENIA PEDROZA REZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA LOCALIDAD DE LA FINCA, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 17.00 (DIECISIETE METROS CON CERO CENTIMETROS) COLINDA CON ENTRADA PRIVADA DE 6.00 METROS; Al Sur: 26.70 (VEINTISEIS METROS CON SETENTA CENTIMETROS) COLINDA CON BELEM VARA ALVAREZ; Al Oriente: 16.20 (DIECISEIS METROS CON VEINTE CENTIMETROS) COLINDA CON CALLE COLORIN; Al Poniente: 14.30 (CATORCE METROS CON TREINTA CENTIMETROS) COLINDA CON FRANCISCO HERNANDEZ BECERRIL. Superficie Planimétrica Aproximada de: 300.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 06 de junio del 2022.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

4058.- 22, 27 y 30 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 320493/04/2022; EL C. EDGAR GUZMÁN AGUILAR, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "BIDANCO", UBICADO EN LA CALLE ABASOLO #21 EN EL MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 23.25 METROS Y COLINDA CON C. IGNACIO GUZMÁN CALERO. AL SUR: 23.25 METROS Y COLINDA CON C. IRAIS BERENICE GALICIA CRUZ; AL ORIENTE: 07.30 METROS Y COLINDA CON C. ALEJANDRO CASTILLO DURÁN; AL PONIENTE: 07.30 METROS Y COLINDA CON CALLE ABASOLO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 163.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE JUNIO DEL AÑO 2022.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

4169.-27, 30 junio y 5 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 320494/05/2022; EL C. ENRIQUE DURAN GARCÍA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "CHICHICAC", UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CAMINO A CHICHICAC SIN NÚMERO EN EL POBLADO DE SAN ANTONIO ZOYATZINGO, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 18.50 METROS CON MARÍA GISELA DURAN GARCÍA; AL SUR: 18.50 METROS CON JUAN OSWALDO DURAN GARCÍA; AL ORIENTE: 13.75 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL PONIENTE: 13.75 METROS CON PONCIANO ANTONIO ARRIETA DURAN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 254.37 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE JUNIO DEL AÑO 2022.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

4169.-27, 30 junio y 5 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 320495/06/2022; EL C. DELFINO DURAN GARCÍA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "CHICHICAC", UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CAMINO A CHICHICAC SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE SAN ANTONIO ZOYATZINGO, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 18.50 METROS CON SRA. MARÍA DEL CARMEN DURAN GARCÍA; AL SUR: 18.50 METROS CON SR.

NÉSTOR DURAN GARCÍA; AL ORIENTE: 17.00 METROS CON SRA. ARLETT DURAN DANIEL; AL PONIENTE: 17.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 314.50 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE JUNIO DEL AÑO 2022.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

4169.-27, 30 junio y 5 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 320497/07/2022; EL C. MARTÍN DURAN GARCÍA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "CHICHICAC", UBICADO EN CAMINO A CHICHICAC SIN NÚMERO EN EL POBLADO DE SAN ANTONIO ZOYATZINGO, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.70 METROS CON CAMINO A CHICHICAC; AL SUR: 18.50 METROS CON SRA. MARÍA GISELA DURAN GARCÍA; AL ORIENTE: 22.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL PONIENTE: 15.00 METROS CON EL SR. PONCIANO ANTONIO ARRIETA DURAN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 342.25 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE JUNIO DEL AÑO 2022.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

4169.-27, 30 junio y 5 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 321249/09/2022; LA C. SABINA OLIVARES BERNAL, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TEPANCALTEPEC", UBICADO EN CALLE CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 53.90 METROS CON MARCELO ÁNGEL OLIVARES BERNAL; AL SUR: 50.90 METROS CON CRESCENCIA SORIANO OLIVARES Y GUILLERMINA SORIANO OLIVARES; AL ORIENTE: 29.15 METROS CON MAURO SÁNCHEZ DE LA ROSA; AL PONIENTE: 27.65 METROS CON CALLE CUAUHTÉMOC. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,488.16 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE JUNIO DEL AÑO 2022.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

4169.-27, 30 junio y 5 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 323097/13/2022; LA SRA. MARÍA DEL ROCIO OROZPE GARCÍA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CHIAPAS No. 11 ESQUINA BAJA CALIFORNIA, MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 08.85 METROS COLINDA CON CALLE BAJA CALIFORNIA; AL SUR: 11.00 METROS COLINDA CON MA. BEATRIZ OROZPE GARCÍA; AL ORIENTE: 09.42 METROS COLINDA CON CALLE CHIAPAS; AL PONIENTE: 12.00 METROS COLINDA CON MA. ANGÉLICA GARCÍA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 130.93 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE JUNIO DEL AÑO 2022.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

4169.-27, 30 junio y 5 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 323642/15/2022; EL SEÑOR SEBASTIÁN MARTÍNEZ DE LA CRUZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "MARISCAL", UBICADO EN LA CALLE MATAMOROS S/N, BARRIO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.80 METROS CON SEBASTIÁN MARTÍNEZ DE LA CRUZ; AL SUR: 15.80 METROS CON CALLE MATAMOROS; AL ORIENTE: 25.00 METROS CON CLAUDIO MARTÍNEZ DE LA CRUZ; AL PONIENTE: 25.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 395.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE JUNIO DEL AÑO 2022.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

4169.-27, 30 junio y 5 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 323876/16/2022; LA SEÑORA ALICIA JUÁREZ GONZÁLEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "ATENCO", UBICADO EN CALLE HERMOSILLO No. 9, MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 18.75 METROS CON CALLE CHIHUAHUA; AL SUR: 18.75 METROS CON MARÍA BUSTAMANTE RUIZ; AL ORIENTE: 08.00 METROS CON CALLE HERMOSILLO; AL PONIENTE: 08.00 METROS CON JOSÉ LUIS ACUÑA CHÁVEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 150.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE JUNIO DEL AÑO 2022.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

4169.-27, 30 junio y 5 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 324477/17/2022; EL C. GERARDO MARTÍNEZ VALDEPEÑA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TLACOMULCO", UBICADO EN CALLEJÓN DEL ROSARIO #13 B, BARRIO EL ROSARIO, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.00 METROS CON MARÍA DEL CARMEN MENDOZA; AL SUR: 12.00 METROS CON HUMBERTO MARTÍNEZ VALDEPEÑA; AL ORIENTE: 05.25 METROS CON HUMBERTO MARTÍNEZ VALDEPEÑA; AL PONIENTE: 05.25 METROS CON CALLEJÓN DEL ROSARIO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 63.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE JUNIO DEL AÑO 2022.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

4169.-27, 30 junio y 5 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 324479/18/2022; EL SEÑOR MARCO ANTONIO MORALES JAIME, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN SITIO DENOMINADO "LA POZA", UBICADO EN CALLE DE LA ESTACIÓN S/N BARRIO LA PALMA, POBLADO DE TENANGO DEL AIRE, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 49.00 METROS CON SERGIO JAVIER MIRANDA CONTRERAS; AL SUR: 51.00 METROS CON HONORIO JAÉN ZÚÑIGA; AL ORIENTE: 07.00 METROS CON CALLE DE LA ESTACIÓN; AL PONIENTE: 14.00 METROS CON CAMINO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 525.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE JUNIO DEL AÑO 2022.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

4169.-27, 30 junio y 5 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 316299/142/2021; LA C. ALEJANDRA ALVAREZ KUANG, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "SANTO ENTIERRO" UBICADO EN CALLE FRANCISCO JAVIER MINA SUR S/N, ESQUINA CALLE FRANCISCO SARABIA BARRIO CALAYUCO, JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS CON FRANCISCO JAVIER PÉREZ DE LA ROSA; AL SUR: 10.00 METROS CON CALLE FRANCISCO SARABIA; AL ORIENTE: 15.65 METROS CON CALLE FRANCISCO JAVIER MINA SUR; AL PONIENTE: 07.82 METROS CON JUAN GABRIEL DE LA ROSA GONZÁLEZ; 07.82 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 156.50 METROS CUADRADOS

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 05 DE ABRIL DEL 2022.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

4170.- 27, 30 junio y 5 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 332261/32/2022; LA C. CONCEPCIÓN SÁNCHEZ TOLEDANO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TLAUTEC", UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO, DELEGACIÓN DE SANTIAGO MAMALHUAZUCA, MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE EN TRES LÍNEAS: LA PRIMERA DE 18.37 METROS, LA SEGUNDA DE 29.27 METROS Y LA TERCERA DE 69.37 METROS COLINDA CON AMANDA MARTÍNEZ TOLEDANO Y LUIS NAVA MOZ; AL SUR EN DOS LÍNEAS: LA PRIMERA DE 40.27 METROS Y LA SEGUNDA DE 130.65 METROS COLINDA CON ROSALIO MARTÍNEZ SOTO Y EMILIANO MARTÍNEZ SOTO; AL ORIENTE EN DOS LÍNEAS: LA PRIMERA DE 56.33 METROS Y LA SEGUNDA DE 10.88 METROS COLINDA CON CALLE 5 DE MAYO Y LUIS NAVA MOZ; AL PONIENTE EN DOS LÍNEAS: LA PRIMERA DE 34.23 METROS Y LA SEGUNDA DE 47.79 METROS COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE Y AMANDA MARTÍNEZ TOLEDANO. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 7,527.58 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DEL AÑO 2022.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

4200.- 27, 30 junio y 5 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 327019/21/2022; LA C. PATRICIA ZEPEDA ZÚÑIGA ALBACEA A BIENES DEL SEÑOR ANTÍOCO ZEPEDA MEDINA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO "CUACHIXCO", UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE ATLAUTLA DE VICTORIA, MUNICIPIO DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 212.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ANDRÉS CASTILLO; AL SUR: MIDE 173.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR SILVESTRE RAMÍREZ; AL ORIENTE: MIDE 40.00 METROS Y LINDA CON BARRANCA; AL PONIENTE: MIDE 43.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MAURILIO MADARIAGA.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DEL AÑO 2022.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

4200.- 27, 30 junio y 5 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 332102/31/2022; EL C. GAMALIEL MORA SÁNCHEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO "POXTLANZINGO", EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA DE LA DELEGACIÓN DE SAN JUAN EVANGELISTA TLAMAPA, MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 135.34 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 128.56 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 69.00 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA; AL PONIENTE: 76.82 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 9,604.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DEL AÑO 2022.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

4200.- 27, 30 junio y 5 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 331388/30/2022; EL C. LÁZARO BELLO GARZA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN CAMINO SIN NOMBRE, EN EL POBLADO DE SAN MARCOS HUIXTOCO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 233.428 METROS COLINDA CON PEDRO VEGA Y CAMINO DE USO

COMÚN; AL SUR: 235.582 METROS COLINDA CON GAS PRESTO; AL ORIENTE: 149.252 METROS COLINDA CON CAMINO DE USO COMÚN; AL PONIENTE: 143.956 METROS COLINDA CON FRANCISCO BAUTISTA. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 33,763.623 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DEL AÑO 2022.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

4200.- 27, 30 junio y 5 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 93,876 de fecha 20 de mayo del año 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **GRACIELA MEJIA RAMIREZ** (también conocida como GRACIELA MEJIA DE SANCHEZ), a solicitud del señor RAUL SANCHEZ MEJIA en su carácter de descendiente directo en línea recta de la de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y el acta de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento, y entroncamiento del señor RAUL SANCHEZ MEJIA, asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, así como del Archivo General de Notarías y del Archivo Judicial de la Ciudad de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

3997.- 21 y 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 93,886 de fecha 23 de mayo del año 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALFONSO SANCHEZ VIVEROS**, a solicitud del señor RAUL SANCHEZ MEJIA en su carácter de descendiente directo en línea recta del de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y el acta de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y entroncamiento del señor **RAUL SANCHEZ MEJIA**, asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, así como del Archivo General de Notarías y del Archivo Judicial de la Ciudad de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

3998.- 21 y 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 93,930 de fecha 27 de mayo del año 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA HERNANDEZ HERRERA**, a solicitud del señor **JOSE OMAR HERNANDEZ HERNANDEZ**, en su carácter de descendiente directo en línea recta de la de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y el acta de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y entroncamiento del señor **JOSE OMAR HERNANDEZ HERNANDEZ**; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

3999.- 21 y 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE**, de fecha trece de junio de dos mil veintidós, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JUAN HERNÁNDEZ LOZANO**, que otorgaron los señores **ALEJANDRO HERNÁNDEZ RAMOS Y JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ RAMOS**, en su carácter descendientes, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.

4025.- 21 y 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **VEINTE MIL CUATROCIENTOS QUINCE**, de fecha primero de junio de dos mil veintidós, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA LUISA ANAYA VARGAS**, también conocida como **MA LUISA ANAYA** y **MARÍA LUISA ANAYA**, que otorgaron los señores **JOSÉ LUIS ALEJANDRO LÓPEZ, RAÚL ALEJANDRO ANAYA, LUIS ANTONIO ALEJANDRO ANAYA, ELIZABETH BÁRBARA ALEJANDRO ANAYA, RUBÉN ALEJANDRO ANAYA, JESÚS ALEJANDRO ANAYA Y DULCE MARÍA ALEJANDRO ANAYA**, en su carácter de cónyuge superviviente y descendientes, respectivamente, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.

4026.- 21 y 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO**, de fecha tres de junio de dos mil veintidós, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSÉ GERARDO DIONISIO ROMERO JIMÉNEZ**, que otorgaron los

señores **MARÍA GREGORIA XIMIL GRANDE** también conocida como **MARÍA GREGORIA XIMIL GRANDE DE ROMERO, NATALIA ROMERO XIMIL, JOSÉ MANUEL ROMERO XIMIL Y ALEJANDRA ROMERO XIMIL**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes, respectivamente, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante mí fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.

4027.- 21 y 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 16 de junio de 2022.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "**85,840**", volumen "**1790**", de fecha "**04 de abril de 2022**", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA INÉS MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, que otorgan los señores **MARÍA TERESA, MARÍA DE LOURDES, EDUARDO, MARÍA GUADALUPE Y MARTHA LYDIA** Todos de apellidos **VELASCO MARTÍNEZ** y el señor **FÉLIX VELASCO GUZMÁN** los cinco primeros como descendientes directos y el último como cónyuge supérstite de la de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos**. Acreditando la muerte de la señora **MARÍA INÉS MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, con su acta de defunción y su entroncamiento con la de cujus, con sus respectivas actas de **nacimiento y matrimonio**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4028.- 21 y 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 08 de junio de 2022.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "**85,389**", volumen "**1779**", de fecha "**22 de noviembre de 2021**", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **HÉCTOR DAMIÁN FLORES**, que otorga la señora **ELPIDIA ENGRACIA FLORES ZENTENO** (quien también acostumbra a usar el nombre de **ELPIDIA FLORES ZENTENO**) como ascendiente directa del de cujus en su carácter de posible heredera, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **deja** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiesta** que no **tiene** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ella**. Acreditando la muerte del señor **HÉCTOR DAMIÁN FLORES**, con su acta de defunción y su entroncamiento con el de cujus, con su respectiva acta de **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4029.- 21 y 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número cuarenta mil seiscientos diez, de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintidós, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **LETICIA, MA GUADALUPE, LUIS ARMANDO y RICARDO de apellidos SOLARES BLANCO**, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR ARMANDO SOLARES CASTAÑEDA**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción de los señores **ARMANDO SOLARES CASTAÑEDA**, ocurrida el día veintinueve de abril del año dos mil veintidós y **BERTHA BLANCO CARRASCO**.
- 2.- Matrimonio del de cujus con la señora **BERTHA BLANCO CARRASCO**; y.
- 3.- Nacimiento de los otorgantes.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 15 de junio de 2022.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público número Once del Estado de México.

Publicar: dos publicaciones de 7 en 7 días.

4035.- 21 y 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 13 de junio de 2022.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR**: Que por escritura número **DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS**, otorgada ante mí el día **veinte de abril de dos mil veintidós** y a solicitud de los señores **GILBERTO AGUILAR GARCÍA, HECTOR GILBERTO AGUILAR GOMEZ y JORGE ALBERTO AGUILAR GOMEZ, RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **BEATRIZ GOMEZ MORAN**, declarando los solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL
ESTADO DE MEXICO.

207-B1.-21 y 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **76,906**, del volumen **1,471**, de fecha 21 de mayo del año 2022, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA "RADICACIÓN" A BIENES DE LA SEÑORA ROSA MARÍA MARTÍNEZ OLMO TAMBIÉN CONOCIDA PÚBLICAMENTE CON EL NOMBRE DE ROSA MARÍA MARTÍNEZ**, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos los señores **FRANCISCO NAVARRO ARVIZU, JUDITH NAVARRO MARTÍNEZ, NOEMI ARIADNA NAVARRO MARTÍNEZ y FRANCISCO DANIEL NAVARRO MARTÍNEZ**, el primero de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y los tres últimos en su carácter de hijos de la autora de la sucesión, acreditando su entroncamiento con las copias certificadas del acta de matrimonio y las actas de nacimiento respectivamente y con la copia certificada del acta de defunción de la De Cujus, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 30 de Mayo del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

4295.- 30 junio y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 14,890 de fecha 20 de junio del año 2022, la señora MA. ISAÍAS BALTAZAR ARANA, en su carácter de cónyuge supérstite, sus descendientes LUIS RODRIGO, MARIANA y SUSANA de apellidos RAMOS BALTAZAR, iniciaron y radicaron en la Notaría a mi cargo la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS SALVADOR RAMOS ORDORICA**, manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente al de ellos mismos.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 20 de junio del año 2022.

LIC. LUZ MARÍA FRANCO ORTIZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4296.- 30 junio y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 22 de septiembre de 2021.

Mediante escritura **31798 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO)**, del volumen **DCXLVIII (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO)** de fecha veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, de esta notaría a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **SARA SERRANO CRESPO**, que formalizó la señora **KARLA MARINA SOTO SERRANO**, en su carácter de presunta heredera, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que deja iniciada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y lo que ella acredita la muerte de la señora **SARA SERRANO CRESPO**, con el acta de defunción.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación SEGUNDA VEZ.

4300.- 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 6 de mayo de 2021.

Mediante escritura **31,107 (TREINTA Y UN MIL CIENTO SIETE)**, del volumen **DCXXXVII (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE)** de fecha seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, de esta notaría a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ARMANDO JAVIER VARGAS FLORES**, que formalizaron los señores **MARÍA ELENA PADILLA ALVARADO, DIANA VARGAS PADILLA, AZCARI JAVIER VARGAS PADILLA Y ARVID EGIPTO VARGAS PADILLA**, cónyuge supérstite e hijos, en su carácter de presuntos herederos, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión, así también los citados señores **DIANA VARGAS PADILLA, AZCARI JAVIER VARGAS PADILLA Y ARVID EGIPTO VARGAS PADILLA**, renuncian a los derechos hereditarios en calidad de repudio y manifestaron que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que la señora **MARÍA ELENA PADILLA ALVARADO** y lo que acreditan a la muerte del señor **ARMANDO JAVIER VARGAS FLORES**, con el acta de defunción.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación SEGUNDA VEZ.

4301.- 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 22 de septiembre de 2021.

Mediante escritura **31797 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE)**, del volumen **DCXLVII (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE)** de fecha veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, de esta notaría a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **MARÍA ELENA AGUIRRE OLVERA** que formalizo el señor **GUILLERMO IVÁN GONZÁLEZ SANABRIA, TANIA NINEL GONZÁLEZ AGUIRRE, NASTIA EUNICE GONZÁLEZ AGUIRRE, LIBO ARIEL GONZÁLEZ AGUIRRE Y GUILLERMO IVÁN GONZÁLEZ AGUIRRE** cónyuge supérstite e hijos en su carácter de presuntos herederos, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión, así también los citados señores **TANIA NINEL GONZÁLEZ AGUIRRE, NASTIA EUNICE GONZÁLEZ AGUIRRE, LIBO ARIEL GONZÁLEZ AGUIRRE Y GUILLERMO IVÁN GONZÁLEZ AGUIRRE** renuncian a los derechos hereditarios en calidad de repudio y manifestaron que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que el señor **GUILLERMO IVÁN GONZÁLEZ SANABRIA** y lo que acreditan a la muerte de la señora **MARÍA ELENA AGUIRRE OLVERA**, con el acta de defunción.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación SEGUNDA VEZ.

4302.- 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 24 de junio de 2021.

Mediante escritura **31349 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)**, del volumen **DCXXXIX (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE)** de fecha veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno, de esta notaría a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **JOSE LUIS MIRANDA BERMÚDEZ** que formalizaron las señoras **CAROLINA ITZEL MIRANDA LIRA Y NOEMI GUADALUPE MIRANDA LIRA** en su carácter de presuntas herederas, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y lo que acreditan a la muerte del señor **JOSE LUIS MIRANDA BERMÚDEZ**, con el acta de defunción.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación SEGUNDA VEZ.

4303.- 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 20 de mayo de 2021.

Mediante escritura **31161 (TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO)**, del volumen **DCXXXI (SEISCIENTOS TREINTA Y UNO)** de fecha veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, de esta notaría a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE**

SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes del señor **ELADIO BARRIENTOS VERA**, que formalizaron los señores **ROSA MARÍA SÁNCHEZ TAPIA, VERÓNICA BARRIENTOS SÁNCHEZ, CESAR BARRIENTOS SÁNCHEZ Y BEATRIZ BARRIENTOS SANCHEZ**, cónyuge supérstite e hijos en su carácter de presuntos herederos, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y lo que acreditan a la muerte del señor **ELADIO BARRIENTOS VERA**, con el acta de defunción.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación SEGUNDA VEZ.

4304.- 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 7 de octubre de 2021.

Mediante escritura **31,909 (TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVECIENTOS NUEVE)**, del volumen **DCXLIX (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)** de fecha siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **ANA BERTHA ALCERRECA RAMÍREZ VALENZUELA**, que formalizaron los señores **JORGE ALEJANDRO ALCERRECA RAMÍREZ VALENZUELA, OGLA LETICIA ALCERRECA RAMÍREZ VALENZUELA Y ENRIQUE ALCERRECA RAMÍREZ VALENZUELA**, hermanos de la autora de la sucesión, en su carácter de presuntos herederos, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión, así también los citados señores **OLGA LETICIA ALCERRECA RAMÍREZ VALENZUELA Y ENRIQUE ALCERRECA RAMÍREZ VALENZUELA** renuncian a los derechos hereditarios en calidad de repudio y manifestaron que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que el señor **JORGE ALEJANDRO ALCERRECA RAMÍREZ VALENZUELA** y lo que acreditan a la muerte de la señora **ANA BERTHA ALCERRECA RAMÍREZ VALENZUELA**, con el acta de defunción.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación SEGUNDA VEZ.

4305.- 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 20 de mayo de 2021.

Mediante escritura **31160 (TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA)**, del volumen **DCXL (SEISCIENTOS CUARENTA)** de fecha veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **JUAN FLORES LIN**, que formalizaron los señores **ROSA MAGAÑA FLORES, LIDIA FLORES MAGAÑA, ARTURO FLORES NAGAÑA, LAURA FLORES MAGAÑA, EDUARDO FLORES MAGAÑA**, cónyuge supérstite e hijos en su carácter de presuntos herederos, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que deja iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión, así también los citados señores **LIDIA FLORES MAGAÑA, ARTURO FLORES MAGAÑA, EDUARDO FLORES MAGAÑA Y LAURA FLORES MAGAÑA** renuncian a los derechos hereditarios en calidad de repudio y manifestaron que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que la señora **ROSA MAGAÑA FLORES** y lo que acreditan a la muerte del señor **JUAN FLORES LIN**, con el acta de defunción.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación SEGUNDA VEZ.

4306.- 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 14 de octubre de 2021.

Mediante escritura **32,013 (TREINTA Y DOS MIL TRECE)**, del volumen **DCLIII (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES)** de fecha catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **FRANCISCO GONZÁLEZ GARCIA**, que formalizaron los señores **JUANA AGUILAR LÓPEZ, SUSANA GONZÁLEZ AGUILAR, OLGA ARACELI GONZÁLEZ AGUILAR, MARÍA AMERICA GONZÁLEZ AGUILAR, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ AGUILAR, Y FRANCISCO GONZÁLEZ AGUILAR**, cónyuge supérstite e hijos, en su carácter de presuntos herederos, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión, así también los citados señores **SUSANA GONZÁLEZ AGUILAR, OLGA ARACELI GONZÁLEZ AGUILAR, MARÍA AMERICA GONZÁLEZ AGUILAR, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ AGUILAR, Y FRANCISCO GONZÁLEZ AGUILAR**, renuncian a los derechos hereditarios en calidad de repudio y manifestaron que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que la señora **JUANA AGUILAR LÓPEZ** y lo que acreditan a la muerte del señor **FRANCISCO GONZÁLEZ GARCIA**, con el acta de defunción.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación SEGUNDA VEZ.

4307.- 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 28 de enero de 2022.

Mediante escritura **32,704 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO)**, del volumen **DCLIV (seiscientos cincuenta y cuatro)** de fecha veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **VICENTE ALEJANDRE AVILA**, que formalizaron la señora **MARÍA CASILDA ISABEL ROSALES PONCE** y los señores **CARLOS ALBERTO ALEJANDRE ROSALES, SILVIA FABIOLA ALEJANDRE ROSALES, ELIZABETH BERENICE ALEJANDRE ROSALES, MARISOL ALEJANDRE ROSALES y EDER JONATHAN ALEJANDRE ROSALES**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de hijos del autor de la sucesión y todos en su carácter de presuntos herederos, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y lo que ellos acreditan la muerte del señor **VICENTE ALEJANDRE AVILA**, con el acta de defunción.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación SEGUNDA VEZ.

4308.- 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 11 de diciembre de 2021.

Mediante escritura **32,921 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO)**, del volumen **DCLXI (SEISCIENTOS SESENTA Y UNO)** de fecha once días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ANSELMO DORANTES GUTIÉRREZ**, que formalizo la señora **FELISA OSORIO CASTRO Y ADAIA NINHLIL LARA DORANTES**, la primera en su carácter de única y universal heredera y la segunda en su carácter de albacea; lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con

igual o mejor derecho a heredar y acreditan la muerte del señor **ANSELMO DORANTES GUTIÉRREZ**, con el acta de defunción correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación UNA VEZ.

4309.- 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 28 de enero de 2022.

Mediante escritura **32,572 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS)**, del volumen **DCLII (seiscientos cincuenta y dos)** de fecha veinte días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **FERNANDO LÓPEZ MORA**, que formalizaron la señora **FRANCISCA DÍAZ MARTÍNEZ** y los señores **FERNANDO LÓPEZ DÍAZ, NORMA LÓPEZ DÍAZ, ALFREDO LÓPEZ DÍAZ y LOURDES ANGÉLICA LÓPEZ DÍAZ**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás, en su carácter de hijos del autor de la sucesión y todos en su carácter de presuntos herederos, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y lo que ellos acreditan la muerte del señor **FERNANDO LÓPEZ MORA**, con el acta de defunción.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación SEGUNDA VEZ.

4310.- 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACION

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 22 de septiembre de 2021.

Mediante escritura **31322 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS)**, del volumen **DCXXXII (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS)** de fecha veintiún días del mes de junio del año dos mil veintiuno, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ANTONIO FERNÁNDEZ GARCIA** que formalizaron los señores **LUCIA LETICIA ANAYA SAAVEDRA, JUAN CARLOS FERNÁNDEZ ANAYA Y ALFREDO MAXIMINO FERNÁNDEZ LOPEZ**, cónyuge supérstite e hijos, en su carácter de presuntos herederos, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y lo que acreditan a la muerte del señor **ANTONIO FERNÁNDEZ GARCIA**, con el acta de defunción.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4311.- 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACION

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 11 de diciembre de 2021.

Mediante escritura **32,918 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO)**, del volumen **DCLXVIII (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO)** de fecha once días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, de esta notaría a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **J. CARMEN BECERRIL ESTRADA TAMBIÉN CONOCIDO COMO JOSÉ CARMELO BECERRIL ESTRADA Y/O CARMELO BECERRIL ESTRADA Y/O JOSÉ CARMEN BECERRIL**, que formalizaron los señores **MARIA GUADALUPE OFELIA GUEVARA MORALES, JOSEFINA BECERRIL GUEVARA, ISRAEL BECERRIL GUEVARA, ARMANDO BECERRIL GUEVARA, ANA CRISTINA BECERRIL GUEVARA, SERGIO BECERRIL GUEVARA, GISELA BECERRIL GUEVARA Y ELVIRA BECERRIL GUEVARA**, cónyuge supérstite e hijos, en su carácter de presuntos herederos, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión, así también los citados señores **JOSEFINA BECERRIL GUEVARA, ISRAEL BECERRIL GUEVARA, ARMANDO BECERRIL GUEVARA, ANA CRISTINA BECERRIL GUEVARA, SERGIO BECERRIL GUEVARA, GISELA BECERRIL GUEVARA Y ELVIRA BECERRIL GUEVARA**, renuncian a los derechos hereditarios en calidad de repudio y manifestaron que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que la señora **MARIA GUADALUPE OFELIA GUEVARA MORALES** y lo que acreditan a la muerte del señor **J. CARMEN BECERRIL ESTRADA**, con el acta de defunción.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de siete días.

4312.- 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 17 de diciembre de 2021.

Mediante escritura **32,953 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES)**, del volumen **DCLXIII (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES)** de fecha diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, de esta notaría a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **MA. GUADALUPE ARVIZU RODRÍGUEZ** quien también acostumbraba a usar los nombres de **MA. GUADALUPE ARVIZO Y/O MARÍA GUADALUPE ARVIZU RODRÍGUEZ**, que formalizo la señora **MA. LORENA MENDOZA ARVIZU**, en su carácter de albacea y única y universal heredera; lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que deja iniciada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y acredita la muerte de la señora **MA. GUADALUPE ARVIZU RODRÍGUEZ**, con el acta de defunción correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación UNA VEZ.

4313.- 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACION

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 21 de octubre de 2021.

Mediante escritura **32,112 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO DOCE)**, del volumen **DCLII (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS)** de fecha veintiún días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, de esta notaría a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **EDUARDO EMILIANO CRUCES CUEVAS**, que formalizaron los señores **EDELI**

LILIAM BECERRA PÉREZ, ADRIANA CAROLINA CRUCES BECERRA, RODRIGO EDUARDO CRUCES BECERRA Y EDUARDO ARTURO CRUCES BECERRA, cónyuge supérstite e hijos, en su carácter de presuntos herederos, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión, así también los citados señores **ADRIANA CAROLINA CRUCES BECERRA, RODRIGO EDUARDO CRUCES BECERRA y EDUARDO ARTURO CRUCES BECERRA** renuncian a los derechos hereditarios en calidad de repudio y manifestaron que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que la señora **EDELI LILIAM BECERRA PÉREZ** y lo que acreditan a la muerte del señor **EDUARDO EMILIANO CRUCES CUEVAS**, con el acta de defunción.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de siete días.

4314.- 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 28 de enero de 2022.

Mediante escritura **31,167 (TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE)**, del volumen **DCXXXVII (seiscientos treinta y siete)** de fecha veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, de esta notaría a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **JESÚS ADRIÁN MARTÍN GARCÍA**, que formalizó la señora **MIRIAM DENISSE MORALES VALADEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y presunta heredera, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que deja iniciada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y lo que ella acredita la muerte del señor **JESÚS ADRIÁN MARTÍN GARCÍA**, con el acta de defunción.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación SEGUNDA VEZ.

4315.- 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACIÓN**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 23 de noviembre de 2021.

Mediante escritura **32,614 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE)**, del volumen **DCLIV (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)** de fecha veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, de esta notaría a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **JORGE VILLEGAS FLORES**, que formalizaron los señores **NATIVIDAD MENDOZA MIRANDA, MA. DOLORES VILLEGAS MENDOZA, ROSA MARÍA VILLEGAS MENDOZA, HÉCTOR VILLEGAS MENDOZA, OLGA VILLEGAS MENDOZA Y ELSA VILLEGAS MENDOZA**, cónyuge supérstite e hijos, en su carácter de presuntos herederos, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión, así también los citados señores **NATIVIDAD MENDOZA MIRANDA, MA. DOLORES VILLEGAS MENDOZA, ROSA MARÍA VILLEGAS MENDOZA, HÉCTOR VILLEGAS MENDOZA, Y ELSA VILLEGAS MENDOZA**, renuncian a los derechos hereditarios en calidad de repudio y manifestaron que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que la señora **OLGA VILLEGAS MENDOZA** y lo que acreditan a la muerte del señor **JORGE VILLEGAS FLORES**, con el acta de defunción.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de siete días.

4316.- 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 28 de enero de 2022.

Mediante escritura **32,920 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE)**, del volumen **DCLXX (seiscientos setenta)** de fecha once días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, de esta notaría a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **AMPARO VARGAS GONZÁLEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO AMPARO VARGAS DE ARELLANO**, que formalizaron el señor **J. JESÚS ARELLANO ARELLANO** y los señores **OBEL ARELLANO VARGAS, JOSÉ ARELLANO VARGAS, ELVA ARELLANO VARGAS, MA. DOLORES ARELLANO VARGAS y ELIDA ARELLANO VARGAS**, el primero en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de hijos de la autora de la sucesión y todos en su carácter de presuntos herederos, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y lo que ellos acreditan la muerte de la señora **AMPARO VARGAS GONZÁLEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO AMPARO VARGAS DE ARELLANO**, con el acta de defunción.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación SEGUNDA VEZ.

4317.- 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACION

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 21 de octubre de 2021.

Mediante escritura **32,114 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE)**, del volumen **DCLIV (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)** de fecha veintidós días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, de esta notaría a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ALFONSO MEJÍA BUAL**, que formalizaron los señores **MARÍA TERESA AVILA ENRÍQUEZ, GABRIEL MEJÍA ÁVILA Y MIGUEL ÁNGEL MEJÍA ÁVILA**, cónyuge supérstite e hijos, en su carácter de presuntos herederos, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión, así también los citados señores **GABRIEL MEJÍA ÁVILA Y MIGUEL ÁNGEL MEJÍA ÁVILA** renuncian a los derechos hereditarios en calidad de repudio y manifestaron que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que la señora **MARÍA TERESA AVILA ENRÍQUEZ** y lo que acreditan a la muerte del señor **ALFONSO MEJÍA BUAL**, con el acta de defunción.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de siete días.

4318.- 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 28 de enero de 2022.

Mediante escritura **32,919 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE)**, del volumen **DCLXIX (seiscientos sesenta y nueve)** de fecha once días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, de esta notaría a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ANTONIO CHIMIL CRISTOBAL**, que formalizaron la señora **HORTENCIA LUCAS SOLIS** y el señor **SERGIO CHIMIL LUCAS**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y el segundo en su carácter de hijo del autor de la sucesión y ambos en su carácter de presuntos herederos, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan

que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y lo que ellos acreditan la muerte del señor **ANTONIO CHIMIL CRISTOBAL**, con el acta de defunción.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación SEGUNDA VEZ.

4319.- 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 17,584, del volumen número 394, de fecha 17 de junio del 2022, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de Ricardo Sotero Dorado, a solicitud de Isabel García Cristóbal, en su carácter de cónyuge supérstite, Alma Inés Sotero García y Ricardo Sotero García, en su carácter de descendientes directos en primer grado del de cujus; exhibiendo la copia certificada del acta de defunción, del acta de matrimonio y del acta de nacimiento con las que acredita su vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, México a 24 de junio del 2022.

A T E N T A M E N T E

ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría Pública No. 41
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

4329.- 30 junio y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Nueve del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número **QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE**, de fecha seis de junio del año dos mil veintidós, otorgada ante mí fe, a solicitud del señor **LUIS MANUEL GONZALEZ COSIO Y MACIAS** en su carácter de único y universal heredero y albacea, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARTHA JOSEFINA ELISA GONZALEZ COSIO Y MACIAS**, el señor heredero manifestó su conformidad para que dicha sucesión se tramite notarialmente, y en su carácter de albacea manifestó que procederá a formular el inventario.

Metepec, Estado de México, a 8 de junio del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

4337.- 30 junio y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Nueve del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número **QUINCE MIL SETENTA Y TRES**, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintidós, otorgada ante mí fe, a solicitud del señor **HUGO TONATIU TORRES FRANCO** en su carácter de único y universal heredero y albacea, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **FRANCISCA FRANCO VELAZQUEZ**, el señor heredero manifestó su conformidad para que dicha sucesión se tramite notarialmente, así mismo como albacea manifestó que procederá a formular el inventario.

Metepec, Estado de México, a 14 de junio del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

4337.- 30 junio y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO 24,106 DEL VOLUMEN 617 DE FECHA 17 DE JUNIO DEL AÑO 2022, OTORGADO ANTE MI, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES DE LOS SEÑORES JUAN CHÁVEZ MILLÁN, JUAN CHÁVEZ ROSALES, AZAEL CHÁVEZ ROSALES Y MARICELA CHÁVEZ ROSALES, SE INICIA PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORA JUANA ROSALES GÓMEZ; II.- LA DECLARACIÓN DE TESTIGOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS; LA DESIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORA JUANA ROSALES GÓMEZ, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO, CON DOMICILIO EN AVENIDA LA MINA, SIN NÚMERO, BARRIO EL CAJÓN, SAN PABLO AUTOPAN, CÓDIGO POSTAL 50290, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE DICTO EN INTERVALOS DE SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL. -----

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

4338.- 30 junio y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 24 de junio de 2022.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR:** Que por escritura número **DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES**, otorgada ante mí el día **veintiuno** de **abril** de **dos mil veintidós** y a solicitud de la señora **LAURA AYALA ROMERO**, en su carácter de descendiente en primer grado (hija), **RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **GLORIA ROMERO HERNÁNDEZ**, declarando la solicitante bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en dicha sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL
ESTADO DE MEXICO.

226-B1.-30 junio y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**122,308**", del Volumen 2,198, de fecha 05 de enero del año 2022, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS RAMIREZ MEDINA, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES URIEL ARISTIDE RAMIREZ ANAYA, IVAN RAMIREZ ANAYA Y MAGNOLIA RAMIREZ ANAYA, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.
227-B1.-30 junio y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "123,834", del Volumen 2,224, de fecha 07 de Junio del año 2022, se dio fe de: **LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANTONIA PAOLA ISIDORO CABRERA, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ EL SEÑOR CRISTOBAL RAMIREZ GARCIA, EN SU CALIDAD DE PRESUNTO HEREDERO DE DICHA SUCESIÓN.**

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y matrimonio, documentos con los que el compareciente acreditó el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.
228-B1.-30 junio y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "123,753", del Volumen 2,223, de fecha 01 de Junio del año 2022, se dio fe de: **LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA BEATRIZ CALDERON RAMIREZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ EL SEÑOR EDGAR GALVAN CALDERON, EN SU CALIDAD DE PRESUNTO HEREDERO DE DICHA SUCESIÓN.**

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.
229-B1.-30 junio y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "123,752", del Volumen 2,222, de fecha 01 de Junio del año 2022, se dio fe de: **LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ARTURO GALVAN ORTIZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ EL SEÑOR EDGAR GALVAN CALDERON, EN SU CALIDAD DE PRESUNTO HEREDERO DE DICHA SUCESIÓN.**

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.
230-B1.-30 junio y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A 21 DE ABRIL DEL 2022.

Por escritura número **25933** del volumen **435**, de fecha **10 DE MARZO DEL 2022**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el Inicio del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes del señor **VENUSTIANO GUERRA PRADERA**, realizada a solicitud de la señora **MARIA DE LAS MERCEDES PRADERA GARCIA** en su calidad de causahabiente, como presunta, Única y Universal Heredera; quien la radico en esta Notaría a mi cargo.

Dándose cumplimiento a los artículos 68, 69, y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

1040-A1.- 30 junio y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 183 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 1030, de fecha 27 de mayo del año 2022, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **LAURA GUADALUPE MACIAS MONSALVO**, a solicitud de las señoras **ELIZABETH OLIVOS MACIAS y CINTHYA OLIVOS MACIAS**, en su carácter de únicas y universales herederas y albacea.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 183 DEL ESTADO DE MEXICO.

1041-A1.- 30 junio y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 183 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 1028, de fecha 25 de mayo del año 2022, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **TIMOTEO MAYA GARCÍA**, a solicitud de los señores **MARÍA DEL PILAR CUREÑO OROSCO**, (que también acostumbra a usar el nombre de **MARÍA DEL PILAR CUREÑO OROZCO**) **CLARA LILIA MAYA CUREÑO Y FRANCISCO RICARDO MAYA CUREÑO**, en su carácter de únicos y universales herederos y albacea.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 183 DEL ESTADO DE MEXICO.

1042-A1.- 30 junio y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 41,319, de fecha 27 de mayo del año 2022, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se inició el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del señor **HILARIO ROGELIO JUÁREZ SALAS**, a solicitud de los señores **PATRICIA JOSEFINA JUÁREZ MORENO, MARÍA GUADALUPE JUÁREZ MORENO, ANTONIA ELIZABETH JUÁREZ MORENO, ROGELIO JUÁREZ MORENO, CARMEN JUÁREZ MORENO y SARA JUÁREZ MORENO**, en su carácter de hijos del Autor de la Sucesión.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS OCTAVIO HERMOSO Y COLÍN.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 89 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1043-A1.- 30 junio y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en el instrumento No. **42,835** de fecha **26** de **MAYO** del **2022**, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **SALVADOR TRINIDAD LOPEZ**, a solicitud de la señora **AGUSTINA TREJO BARRIOS**, en su carácter de Cónyuge Supérstite del Autor de la presente Sucesión, así como a solicitud de los señores **SALVADOR TRINIDAD TREJO, ANA TRINIDAD TREJO, SOFIA TRINIDAD TREJO, CONSUELO TRINIDAD TREJO**, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declaran que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento consta el acta de defunción y actas de que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Instituto de la Función Registral correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 26 de Mayo de 2022.

LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA.
Notario Público No. 17 del Estado de México.

1044-A1.- 30 junio y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 80,285 del volumen número 1,945 de fecha 20 de mayo del año 2022, otorgado ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARTÍN MOTA ESCÁRCEGA**, que otorgaron la señora **MANUELA ALICIA GUZMÁN ESPINOSA**, en su carácter de cónyuge supérstite y señorita **ANA SARAY MOTA GUZMÁN**, en su calidad de descendiente en primer grado en línea recta del de cujus; y además como de presuntas herederas en dicha sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y actas de nacimiento, con las que acreditan el fallecimiento y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 14 de junio del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93 del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

1045-A1.- 30 junio y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 80,462 del volumen número 1,942 de fecha 10 de junio del año 2022, otorgado ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RUBÉN GUTIÉRREZ FLORES**, que otorgaron la señora **MARÍA ELISA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y señores **FLOR IVETTE GUTIÉRREZ LÓPEZ, OMAR GUTIÉRREZ LÓPEZ, OSCAR GUTIÉRREZ LÓPEZ Y HUGO ALBERTO GUTIÉRREZ LÓPEZ**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; y además como de presuntos herederos en dicha sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y actas de nacimiento, con las que acreditan el fallecimiento y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 10 de junio del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93 del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

1046-A1.- 30 junio y 12 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. JESUS NAVA JAIME, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 266 Volumen 191 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de agosto de 1972, mediante Folio de presentación No. 731/2022.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 16,770 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN PROMOVIDA POR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES”, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- DE LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- LOS PLANOS AUTORIZADOS, Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, UBICADO EN ZONA URBANA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL. LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 36 MANZANA 23 FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 7.53 M. CON SIERRA NEVADA.

AL SUR: 7.50 M. CON LOTE 2.

AL ORIENTE: 19.95 M. CON LOTE 1.

AL PONIENTE: 19.32 M. CON LOTE 35.

SUPERFICIE DE: 147.26 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 8 de junio de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

4081.- 22, 27 y 30 junio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. SARGENTO PRIMERO ESCRIBIENTE FAUSTINO SAENZ ANGELES**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 09 DE MAYO DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **2473**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 568, VOLUMEN 452, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA 27 SEPTIEMBRE DE 2000, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NÚMERO 25290, VOLUMEN NÚMERO 490 DE FECHA TRES DE ABRIL DE AÑO DOS MIL ANTE LA FE DE LA LICENCIADA RITA RAQUEL SALGADO TENORIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE ESTE DISTRITO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, HIZO CONSTAR: A) EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL SEÑOR JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ, CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA LA SEÑORA EVA ELIZABETH MÁXIMO HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO LA PARTE VENDEDORA Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR SARGENTO PRIMERO ESCRIBIENTE FAUSTINO SAENZ ANGELES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO LA PARTE COMPRADORA. B).- EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, QUE OTORGAN COMO MUTUANTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL MAYOR DE JUSTICIA MILITAR Y LICENCIADO MAYOLO LUIS AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR JURÍDICO Y COMO MUTUARIO EL SEÑOR SARGENTO PRIMERO ESCRIBIENTE FAUSTINO SAENZ ANGELES, POR SU PROPIO DERECHO, Y CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA, LA SEÑORA MICAELA ROMANO CARRASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL DEUDOR. RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CASA HABITACIÓN NÚMERO TRES, DE LA CALLE CLÁSICOS, Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA NÚMERO TRES, DE LA MANZANA SESENTA Y CINCO, ZONA DOS, PERTENECIENTE AL EX-EJIDO PLAN DE GUADALUPE VICTORIA DOS ROMANO, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN VEINTE PUNTO TREINTA METROS CON LOTE DOS; AL SURESTE: EN DIEZ PUNTO CERO CERO METROS CON CALLE CLÁSICOS; AL SUROESTE: EN VEINTIUNO PUNTO DIECIOCHO METROS CON LOTE CUATRO Y AL NOROESTE: EN DIEZ PUNTO DIEZ METROS CON LOTE CINCO. CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 10 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 10 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.**

986-A1.- 22, 27 y 30 junio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 07 de Abril de 2022.

Que en fecha 06 de Abril de 2022, **ISAAC HAIAT BUCAY**, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de **Salomón Haiat Cohen**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 143, Volumen 29, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 5, de la Manzana 18, del Fraccionamiento "El Parque", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - con superficie de 225 m2; - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - al NORTE, en 22.50 METROS, con el lote 4; - - - al SUR, en 22.50 METROS, con lote 6; - - - al ORIENTE, en 10.00 metros con Calle P. de la Malinche; - - - y al PONIENTE en 10.00 METROS, con lote 37; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -----

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

1026-A1.- 27, 30 junio y 5 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 24 de Mayo de 2022.

Que en fecha 25 de Mayo de 2022, **ADOLFO HUMBERTO PAVIA RINCON GALLARDO**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 382, Volumen 371, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de terreno 11, de la Manzana 12, del Fraccionamiento "Lomas Anáhuac", Municipio de Huixquilucan, Estado de México; - - - con superficie de 506.96 m2; - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - al OESTE, en 13.00 METROS, con la calle Arquitectura; - - - al NORTE, en 39.01 METROS, con lote número 12; - - - al ESTE, en 13.00 metros con la Calle Filosofía y Letras; - - - y al SUR en 38.98 METROS, con el lote 10; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -----

L. EN D. DAVID JESÚS PÉREZ VILAFRANCO.- EN SUPLENCIA DE LA TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 222C01010-526/2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL.-RÚBRICA.

1047-A1.- 30 junio, 5 y 8 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. CONCEPCION RAMIREZ JUAREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 5 Volumen 17 Libro T.T.D. Sección Primera, de fecha 7 de noviembre de 1936, mediante folio de presentación No. 832/2022.

EN LA VILLA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO A LOS 26 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1936 ANTE MI JESUS BASURTO GUERRERO NOTARIO PUBLICO Y LOS TESTIGOS SEÑORES, FELIX JARDON Y FRANCISCO LECENA, COMPARECEN LOS SEÑORES RAMON MORALES Y MERCED SORIANO Y SUCESIVAMENTE EXPONEN: QUE PRESENTAN PARA SU RATIFICACION Y PROTOCOLIZACION EL CONTRATO DE COMPRAVENTA EN VIRTUD DEL CUAL EL PRIMERO TRANSMITIO A FAVOR DE LOS MENORES DE EDAD AUGENIO, TRINIDAD, BERNARDO Y ANTONIA MARIANA SORIANO, REPRESENTADOS LEGALMENTE POR SU PADRE EL SEGUNDO DE LOS COMPARECIENTES, LA PROPIEDAD Y POSESION DE UNA FRACCION DEL TERRENO LLAMADO "VENTA DE CARPIO" Y DE LOS DENOMINADOS "EL POTRERO TIO CRISTOBAL O LOS CORDELES" "EL POTRERO DE JESUS TERAN" TLAXCOXCALCO PRIMERO" TLACOXCALCO SEGUNDO" LAS FLORES, "LA CERCA DE ARBOLES" LA MAJADA "LAS LADRONERAS" Y EL LLANO DE LOS BAEZ.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: PREDIO DENOMINADO "LAS FLORES". CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

EN UNA PARTE POR EL NORTE 49.00 METROS Y LINDA CON LEANDRO SILVA Y EN 265 METROS EN OTRA CON REYES SILVA, POR EL SUR EN UNA PARTE 100 METROS Y LINDA CON LA CALLE PUBLICA Y EN OTRA 103.50 TAMBIEN CON CALLE PUBLICA, MIDIENDO TAMBIEN POR ESTE MISMO RUMBO 34.00 METROS EN UNA PARTE CON ASCENCIO RODRIGUEZ Y EN OTRA 114.50 METROS CON LA SEÑORA SIXTA MENDOZA POR EL ORIENTE EN 3 TRAMOS: UNO DE 12.00 METROS, OTRO DE 61.70 METROS Y EL ULTIMO DE 98.50 METROS LINDANCO POR LOS DIS PRIMEROS CON SIXTA MENDOZA BARRANCA DE POR MEDIO Y POR EL TERCERO CON AEVENCIO RODRIGUE Y POR EL PONIENTE EN 69.50 METROS Y EN 22.00 METROS LINDANDO POR LOS 2 CON LA SEÑORA LEANDRA SILVA.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 21 de junio de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC Y COACALCO.-RÚBRICA.**

4199.- 27, 30 junio y 5 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. MA. DE JESUS MORENO MARTINEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 140, Volumen 32, T.T.D., sección primera de fecha 05 de noviembre de 1956, mediante folio de presentación No. 972/2022.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 900 DEL VOLUMEN NÚMERO 14 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1956 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. MIGUEL ARROYO DE LA PARRA NÚMERO 3 DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR QUE COMPARECIÓ LA SEÑORITA MARÍA TERESA GARCÍA GAMINDE Y ACOSTA POR SU PROPIO DERECHO, PARA HACER CONSTAR LA DIVISIÓN EN LOTES DEL PREDIO DENOMINADO “EL VIVERO”, HOY CONOCIDO BAJO LA DENOMINACIÓN DE “FRACCIONAMIENTO XALOSTOC” SECCIONES “A” Y “B” UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN LOTE 1, MANZANA XIII, SECCION B, FRACCIONAMIENTO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. REGISTRALMENTE NO CONSTA LA SUPERFICIE MEDIDAS Y LINDEROS.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. 8 de junio de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

218-B1.-27, 30 junio y 5 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. ANTONIO GARCÍA ORTIZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 31 DE MAYO DEL AÑO 2022, CON NUMERO DE FOLIADOR **3053**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 100, VOLUMEN LIX, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA 10 DE MARZO DE 1978, CORRESPONDIENTE AL INSTRUMENTO NÚMERO UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA, VOLUMEN TREINTA DE FECHA VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO ANTE LA FE DE LA LICENCIADA JUDITH PEREZ BRIZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO DOS DE ESTE DISTRITO EN LA QUE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO VENDEDOR EL SEÑOR GONZALO GARCIA GARCIA Y POR LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR EL SEÑOR ANTONIO GARCIA ORTIZ, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO Y DE CALIDAD TEMPORAL DENOMINADO "SOLAR", O "SAN JUAN", CON UNA PEQUEÑA CASA EN EL MISMO COMPRENDIDA, UBICADO EN EL BARRIO DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE TULTITLAN MEXICO; CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 47.77 METROS CON CANDELARIA ORTIZ; AL SUR: 41.90 METROS CON CAYETANO CARCIA; AL ORIENTE: 46.92 METROS CON JOSÉ JUAREZ; AL PONIENTE: 35.20 METROS CON ALBINO MARTÍNEZ; CON UNA SUPERFICIE DE 1,840 M2. (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA METROS NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 02 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 02 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.**

4336.- 30 junio, 5 y 8 julio.

Al margen un logotipo, que dice: Vila Loma.

CONVOCATORIA

CONDÓMINOS Y ASOCIADOS DE RESIDENCIAL VILA LOMA I Y II A.C.

C. ROLANDO HIRAM MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, en mi carácter de secretario de la Mesa Directiva del Residencial Vila Loma I y II A.C., (cito en los lotes tres A y 4 de la Manzana XII), del Fraccionamiento Bellavista ubicado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México C.P. 52997.

Se hace formal **CONVOCATORIA** a los **CONDÓMINOS Y ASOCIADOS**, Residentes y no Residentes de "**RESIDENCIAL VILA LOMA I Y II A.C.**", para la celebración de una **ASAMBLEA GENERAL ASOCIADOS**, con apoyo en los artículos vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero, de los estatutos sociales la convocatoria que tendrá lugar en el área de jardín comunal del Condominio denominado "**RESIDENCIAL VILA LOMA I Y II A.C.**" y que se precisa en el anterior párrafo, para el próximo día sábado 16 de julio del 2022 a las 09:00 am; a efecto de desahogar única y exclusivamente la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACIÓN FORMAL DE LA MESA DE ASAMBLEA; DECLARATORIA DE LEGALIDAD, CONFORME A LOS ESTATUTOS SOCIALES ART. VIGÉSIMO TERCERO Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DIA.

2.- PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y OPERATIVO DEL PRIMER CUATRIMESTRE DE LA MESA DIRECTIVA Y ADMINISTRACIÓN:

- PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADO DE MARZO A JUNIO 2022,
- PRESENTACIÓN DE LAS MEJORAS HECHAS EN EL MISMO PERIODO,
- INFORME DE ACTIVIDADES HECHAS POR LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO A JUNIO 2022,
- EVALUACIÓN Y SOMETER A VOTACIÓN LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL CONDOMINIO.

3.- PRESENTACIÓN DE ACCIONES POR FALTA DE CUMPLIMIENTO:

- EN CUOTAS DE MANTENIMIENTO,
- GARANTÍAS DE OBRAS E INICIO DE OBRA,
- APROBACIÓN DE PROYECTOS POR PARTE DE VILA LOMA, INDEPENDIEMENTE DE LICENCIAS Y APROBACIÓN DE DESARROLLO.
- REGLAMENTO VILATERRA Y VOTACIÓN, APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE CONVIVENCIA DE VILA LOMA.

4.- INCLUSIÓN DE CONDÓMINOS COMO ASOCIADOS DE RESIDENCIAL VILA LOMA I Y II A.C.

5.- CREACIÓN DE COMISIONES PARA APOYO DE LA MESA DIRECTIVA.

6.- ASUNTOS GENERALES EXCLUSIVAMENTE SOBRE LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA.

7.- NOMBRAMIENTO DE LOS DELEGADOS ESPECIALES PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ASOCIADOS CON APOYO DEL ART. VIGÉSIMO TERCERO PÁRRAFO TERCERO.

En caso de no reunirse el Quórum formal, en base a los estatutos sociales artículos vigésimo tercero en la fracción primera, se hace nueva convocatoria para iniciar 09:30 pm y se celebrará la asamblea general de asociados en segunda convocatoria con apego al artículo vigésimo tercero fracción segunda, como se establece con el número de asociados que se encuentren presentes en ese momento quedando legalmente establecida.

ROLANDO HIRAM MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ.- Secretario de la Mesa Directiva Residencial Vila Loma I y II A.C.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 25 de junio del 2022.-Rúbrica.

1048-A1.- 30 junio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Secretaría de Seguridad, Unidad de Asuntos Internos.

EXPEDIENTE: IGISPEM/DR/SAPA/092/2017.

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 109, FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 204, 209, FRACCIONES IV Y XXIII, 214 Y 215 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, 1.4 SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NÚMERO 328.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIOCIENNO; ENTRANDO EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN; NOTIFICO A USTED **C. GABRIEL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ**, QUE EN FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE EMITIÓ DETERMINACIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO **IGISPEM/DR/SAPA/092/2017**, POR PARTE DE LA ENTONCES DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES EN ASUNTOS INTERNOS, EN RELACIÓN AL HECHO COMETIDO EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO COMO **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITO A LA MESA CUARTA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS**"; EN LA QUE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

“RESUELVE

- PRIMERO.** Esta autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria atribuible a **GABRIEL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ**, en el desempeño de sus funciones como entonces **Agente del Ministerio Público, adscrito a la Mesa Cuarta de la Fiscalía Especializada de Delitos Cometidos por Servidores Públicos**, en los términos expresados en el cuerpo de la presente resolución. -----
- SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 49, fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone a **GABRIEL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ**, en el desempeño de sus funciones como entonces **Agente del Ministerio Público, adscrito a la Mesa Cuarta de la Fiscalía Especializada de Delitos Cometidos por Servidores Públicos**, la sanción de **INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PUBLICO POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS**. -----
- TERCERO.** En términos de los artículos 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 1.8, fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, se hace del conocimiento a **GABRIEL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ**, que tienen derecho a promover el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación. -----
- CUARTO.** Notifíquese la presente resolución personalmente a **GABRIEL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ**, así como al Fiscal General de Justicia del Estado de México, para efectos que dé cumplimiento al resolutive **SEGUNDO** de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, requiriéndole con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que dentro del término de tres días posteriores a la notificación de la presente, informe el cumplimiento dado a la misma.-----
- QUINTO.** Regístrese la sanción impuesta en el Sistema Integral de Responsabilidades, en términos del artículo 63, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. -----

ANTE ELLO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1.8, FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE USTED **C. GABRIEL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ**, TIENEN DERECHO A PROMOVER EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CONTRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN.

ATENTAMENTE.- MTR. ENEDINO SALAS GONZÁLEZ, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES EN ASUNTOS INTERNOS.-RÚBRICA.

4285.- 30 junio.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y leyenda, que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

EDICTO

SARAHÍ MAYELA PÉREZ MARTÍNEZ

En su carácter de actora en los autos del Juicio Administrativo número 85/2020, 86/2020, 86/2020 y 87-2020 ACUMULADOS.

En cumplimiento al acuerdo de fecha ocho de junio de dos mil veintidós, dictado en los autos del Juicio Administrativo número 85/2020 y acumulados, en el que quedó asentado que no fue posible notificar a la parte actora del proveído de fecha seis de febrero de dos mil veinte, en el que se le hizo de su conocimiento que se desecharon sus demandas en razón de la incompetencia de este Tribunal para conocer del asunto, pues se advirtió que se trataba de materia laboral y no administrativa, proveído que se pretendió notificar en el domicilio proporcionado, pues fue posible su localización. Asimismo, se le requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por Edicto se practicará, **señale domicilio electrónico para oír y recibir notificaciones y presente promociones a través del Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa**, en el entendido de que para cumplir con tal propósito, deberá registrarse en el tribunal electrónico para la justicia administrativa al cual podrá acceder a través de la siguiente liga: **<https://enlinea.trijaem.gob.mx/>** y una vez que lleve a cabo su registro (como parte actora), deberá consultar el apartado de “**mis notificaciones electrónicas**”, y posteriormente “**solicitar notificación electrónica**”, llenando lo datos para completar su registro. De ser necesario apoyo técnico, favor de comunicarse al centro de atención de este tribunal, al teléfono (55) 8854-7154. En consecuencia, se **APERCIBE** que, **en caso de no señalar domicilio electrónico para oír y recibir notificaciones y documentos digitales en el presente juicio ante el Tribunal Electrónico, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por medio de los ESTRADOS DIGITALES** de esta Sala, de conformidad con lo establecido en el diverso 25, fracción III, del Código Procesal de la Materia. **DADO EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN LA “GACETA DEL GOBIERNO” Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL. DOY FE.**

ATENTAMENTE.- MAGISTRADA DE LA QUINTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, ALMA DELIA AGUILAR GONZÁLEZ.- RÚBRICA.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA QUINTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, OSCAR MARTIN MORALES ROJAS.- RÚBRICA.

4286.- 30 junio.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y leyenda, que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

EDICTO

PABLO JACINTO JIMÉNEZ VARGAS

En su carácter de tercero interesado en los autos del Juicio Administrativo número 322/2022.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha ocho de junio de dos mil veintidós, dictado en los autos del Juicio Administrativo número 322/2022, promovido por **CATALINA TORRES FÉLIX**, en contra de la **JEFE DE LA OFICINA DE CATASTRO NÚMERO 1, CABECERA MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO**, se llama a Juicio a "**PABLO JACINTO JIMÉNEZ VARGAS**", en su carácter de tercero interesado, haciéndole saber al tercero interesado que queda a su disposición en esta Quinta Sala Regional copias simples de la demanda promovida por la parte actora, asimismo que tiene el derecho de comparecer al Juicio Administrativo número 322/2022, radicado ante la **QUINTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADA EN AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, NÚMERO 100, COLONIA METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MEXICO**, a hacer valer lo que a sus intereses estime conveniente en relación al acto reclamado y que ya ha quedado precisado en su parte conducente, que tiene derecho a ofrecer los medios de convicción que estime convenientes a sus intereses, del mismo modo que tiene derecho a formular alegatos hasta la celebración de la audiencia de juicio de este asunto, la cual se celebrará **A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para lo cual el usuario (de ser su deseo) deberá acceder a la Sala Virtual que se habilita para tal efecto, de manera preferente desde una computadora de escritorio a la hora señalada con los siguientes requerimientos y datos de acceso: **<https://chime.aws/1187346804>; Meeting ID: 1187346804**, en el entendido que, de ser su deseo comparecer en la audiencia lo haga con identificación oficial vigente con fotografía, con cinco minutos de anticipación a la hora señalada para que el hospedador pueda darle acceso a la sala virtual y se lleve a cabo el desahogo de dicha diligencia. Asimismo, se le requiere para que en el caso de ser su voluntad comparecer a la Audiencia de Ley, con 48 horas previas al desahogo de la misma, remita a través del Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa copia de su identificación oficial vigente, a fin de que sea glosada a los autos del expediente en que se actúa, y en la diligencia de ley se dé fe de la misma, en el entendido que en caso de no hacerlo no se le permitirá el acceso a la audiencia correspondiente y se tendrá por satisfecha su garantía, en términos del artículo 270 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho en su carácter de tercero interesado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción III y 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Finalmente, se le requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por Edicto se practicará, **señale domicilio electrónico para oír y recibir notificaciones y presente promociones a través del Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa**, en el entendido de que para cumplir con tal propósito, deberá registrarse en el tribunal electrónico para la justicia administrativa al cual podrá acceder a través de la siguiente liga: **<https://enlinea.trijaem.gob.mx/>** y una vez que lleve a cabo su registro (tercero interesado), deberá consultar el apartado de "mis notificaciones electrónicas", y posteriormente "solicitar notificación electrónica", llenando lo datos para completar su registro. De ser necesario apoyo técnico, favor de comunicarse al centro de atención de este tribunal, al teléfono (55) 8854-7154. En consecuencia, se **APERCI**BE que, **en caso de no señalar domicilio electrónico para oír y recibir notificaciones y documentos digitales en el presente juicio ante el Tribunal Electrónico, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por medio de los ESTRADOS DIGITALES** de esta Sala, de conformidad con lo establecido en el diverso 25, fracción III, del Código Procesal de la Materia. **DADO EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL. DOY FE.**

ATENTAMENTE.- MAGISTRADA DE LA QUINTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, ALMA DELIA AGUILAR GONZÁLEZ.- RÚBRICA.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA QUINTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, OSCAR MARTIN MORALES ROJAS.- RÚBRICA.

4287.- 30 junio.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y leyenda, que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

EDICTO

SILVIA ALVAREZ ORTEGA

En su carácter de tercero interesado en los autos del Juicio Administrativo número 149/2022.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha ocho de junio de dos mil veintidós, dictado en los autos del Juicio Administrativo número 149/2022, promovido por **MIGUEL ANGEL LOPEZ RUIZ APODERADO LEGAL DE ANTONIO JUAREZ GUTIERREZ**, en contra del **SUBDIRECTOR DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTPALUCA, ESTADO DE MÉXICO**, se llama a Juicio a **“SILVIA ALVAREZ ORTEGA”**, en su carácter de tercero interesado, haciéndole saber al tercero interesado que queda a su disposición en esta Quinta Sala Regional copias simples de la demanda promovida por la parte actora, asimismo que tiene el derecho de comparecer al Juicio Administrativo número 149/2022, radicado ante la **QUINTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADA EN AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, NÚMERO 100, COLONIA METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MEXICO**, a hacer valer lo que a sus intereses estime conveniente en relación al acto reclamado y que ya ha quedado precisado en su parte conducente, que tiene derecho a ofrecer los medios de convicción que estime convenientes a sus intereses, del mismo modo que tiene derecho a formular alegatos hasta la celebración de la audiencia de juicio de este asunto, la cual se celebrará **A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para lo cual el usuario (de ser su deseo) deberá acceder a la Sala Virtual que se habilita para tal efecto, de manera preferente desde una computadora de escritorio a la hora señalada con los siguientes requerimientos y datos de acceso: <https://chime.aws/7570236111>; Meeting ID: 7570236111**, en el entendido que, de ser su deseo comparecer en la audiencia lo haga con identificación oficial vigente con fotografía, con cinco minutos de anticipación a la hora señalada para que el hospedador pueda darle acceso a la sala virtual y se lleve a cabo el desahogo de dicha diligencia. Asimismo, se le requiere para que en el caso de ser su voluntad comparecer a la Audiencia de Ley, con 48 horas previas al desahogo de la misma, remita a través del Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa copia de su identificación oficial vigente, a fin de que sea glosada a los autos del expediente en que se actúa, y en la diligencia de ley se dé fe de la misma, en el entendido que en caso de no hacerlo no se le permitirá el acceso a la audiencia correspondiente y se tendrá por satisfecha su garantía, en términos del artículo 270 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho en su carácter de tercero interesado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción III y 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Finalmente, se le requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por Edicto se practicará, **señale domicilio electrónico para oír y recibir notificaciones y presente promociones a través del Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa**, en el entendido de que para cumplir con tal propósito, deberá registrarse en el tribunal electrónico para la justicia administrativa al cual podrá acceder a través de la siguiente liga: **<https://enlinea.trijaem.gob.mx/>** y una vez que lleve a cabo su registro (tercero interesado), deberá consultar el apartado de “mis notificaciones electrónicas”, y posteriormente “solicitar notificación electrónica”, llenando lo datos para completar su registro. De ser necesario apoyo técnico, favor de comunicarse al centro de atención de este tribunal, al teléfono (55) 8854-7154. En consecuencia, se **APERCI**BE que, **en caso de no señalar domicilio electrónico para oír y recibir notificaciones y documentos digitales en el presente juicio ante el Tribunal Electrónico, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por medio de los ESTRADOS DIGITALES** de esta Sala, de conformidad con lo establecido en el diverso 25, fracción III, del Código Procesal de la Materia. **DADO EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN LA “GACETA DEL GOBIERNO” Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL. DOY FE.**

ATENTAMENTE.- MAGISTRADA DE LA QUINTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, ALMA DELIA AGUILAR GONZÁLEZ.- RÚBRICA.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA QUINTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, OSCAR MARTIN MORALES ROJAS.- RÚBRICA.

4288.- 30 junio.

Al margen dos logotipos y leyenda, que dice: DIF Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 Donde Tenemos el Corazón, Gobierno de Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 ¡Somos Futuro!.

EDICTO

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 25 fracción II, 106, 113 y 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 4, 5 y 48 de los Lineamientos que norman la Entrega-Recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias y Organismos Descentralizados Municipales del Estado de México y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la **ciudadana MARTHA PAOLA SIFUENTES RAMÍREZ**, quien ostentaba el cargo de Titular de la Unidad Jurídica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; me permito notificarle el acuerdo de fecha diez de marzo del año dos mil veintidós, recaído dentro del expediente número **CI/DIF/OE-R/005/2022**.

En la ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha diez de marzo del año dos mil veintidós, siendo las once horas, en el interior de las oficinas que ocupa, la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Administración Pública dos mil veintidós dos mil veinticuatro, con domicilio sito en el primer piso de las oficinas centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicadas en Avenida Constitución número mil, Colonia Cumbria Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

La Titular de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 89 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 37 fracción II inciso b) y 47 de los Lineamientos que norman la Entrega-Recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias y Organismos Descentralizados Municipales del Estado de México, 37 fracción II, inciso b); 39, 41 fracciones XI, XII, XIX; 52 y 53 fracciones I y III del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós y nombramiento emitido a favor de la Licenciada Rosario Elizabeth Rincón Plata, como titular de la Contraloría Interna de este Organismo Descentralizado, por la Presidenta Jessica Jacqueline Villaseñor García en la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, en fecha primero de enero del año dos mil veintidós.

Vista la razón de notificación realizada a la ciudadana **MARTHA PAOLA SIFUENTES RAMÍREZ**, mediante correo certificado con acuse de recibido con número de rastreo **MC560822974MX**, por la cual informa el servicio postal mexicano que no fue posible entregar el oficio con número de folio **CI/DIF/CI/0064/2022**, toda vez ha cambiado el domicilio la ex servidora pública y el domicilio registrado en el área administrativa de este organismo Descentralizado es el mismo que proporcionó en su Acta de Entrega-Recepción; por lo que es de acordarse y se:-

ACUERDA

PRIMERO. – Se ordena en términos de lo señalado en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México requerir la ciudadana **MARTHA PAOLA SIFUENTES RAMÍREZ**, servidor público saliente, a efecto de que en un término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente documento, señale domicilio dentro del territorio del Estado de México para oír y recibir notificaciones del procedimiento o del proceso a que haya lugar, apercibida que para el caso de omisión, las subsecuentes notificaciones se realizarán en los estrados físicos de esta Contraloría Interna; aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados.

SEGUNDO. – Notifíquese por edictos el presente acuerdo a la ciudadana **MARTHA PAOLA SIFUENTES RAMÍREZ**, en la gaceta del municipio y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Así lo proveyó, acordó y firmó la Licenciada **ROSARIO ELIZABETH RINCÓN PLATA**, como Titular de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, México; asistida de la ciudadana Nora Isamar Gómez Reséndiz, personal adscrito a esta Contraloría Interna.

LIC. ROSARIO ELIZABETH RINCÓN PLATA, CONTRALORA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO. RÚBRICA

4289.- 30 junio.

Al margen dos logotipos y leyenda, que dice: DIF Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 Donde Tenemos el Corazón, Gobierno de Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 ¡Somos Futuro!.

EDICTO

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 25 fracción II, 106, 113 y 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 4, 5 y 48 de los Lineamientos que norman la Entrega-Recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias y Organismos Descentralizados Municipales del Estado de México y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la **ciudadana RACHEL ÁNGELES CÁRDENAS**, quien ostentaba el cargo de Titular de la Unidad de Atención Ciudadana del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia d Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Administración dos mil diecinueve-dos mil veintiuno; me permito notificarle el acuerdo de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintidós, recaído dentro del expediente número **CI/DIF/OE-R/006/2022**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha veintiocho de abril del año dos mil veintidós, siendo las once horas, en el interior de las oficinas que ocupa, la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Administración Pública dos mil veintidós dos mil veinticuatro, con domicilio sito en el primer piso de las oficinas centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicadas en Avenida Constitución número mil, Colonia Cumbria Cuautitlán Izcalli, Estado de México. - -

La Titular de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 89 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”; 37 fracción II inciso b) y 47 de los Lineamientos que norman la Entrega-Recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias y Organismos Descentralizados Municipales del Estado de México, 37 fracción II, inciso b; 39, 41 fracciones XI, XII, XIX; 52 y 53 fracciones I y III del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós, publicada en la Gaceta de Gobierno Municipal número treinta y uno, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós y nombramiento emitido a favor de la Licenciada Rosario Elizabeth Rincón Plata, como titular de la Contraloría Interna de este Organismo Descentralizado, por la Presidenta Jessica Jacqueline Villaseñor García en la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, en fecha primero de enero del año dos mil veintidós.

Vista la razón de notificación realizada ciudadana RACHEL ÁNGELES CÁRDENAS, en fecha veintiuno de abril del año dos mil veintidós, en el domicilio que se tiene registrado en este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se:-

-ACUERDA-

ÚNICO. – Se ordena en términos de lo señalado en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, requerir la ciudadana **RACHEL ÁNGELES CÁRDENAS**, servidor público saliente, a efecto de que en un término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente documento, señale domicilio dentro del territorio del Estado de México para oír y recibir notificaciones del procedimiento o del proceso a que haya lugar, se realizarán en los estrados físicos de esta Contraloría Interna; aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados.

Así lo proveyó, acordó y firmó la Licenciada **ROSARIO ELIZABETH RINCÓN PLATA**, como Titular de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, México; asistida de la Licenciada Nora Isamar Gómez Reséndiz, personal adscrito a esta Contraloría Interna.

RÚBRICA

4289.- 30 junio.

Al margen dos logotipos y leyenda, que dice: DIF Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 Donde Tenemos el Corazón, Gobierno de Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 ¡Somos Futuro!.

EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	CI-DIF/AI/DEN/006/2022
FOLIO	DIF/OIC-AI/149/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal “Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México” Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual del **ex servidor público RAÚL CASIMIRO GARCÍA**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **CI-DIF/AI/DEN/006/2022**. - - - En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha ocho de marzo del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable **ex servidor público RAÚL CASIMIRO GARCÍA**, no vive en el domicilio que proporciono a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad. - - -

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica al **ex servidor público RAÚL CASIMIRO GARCÍA** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO**, con fecha de movimiento **quince de abril del año dos mil veintiuno**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. - - -

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa. - - -

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RÚBRICA. - - -

4289.- 30 junio.

Al margen dos logotipos y leyenda, que dice: DIF Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 Donde Tenemos el Corazón, Gobierno de Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 ¡Somos Futuro!

EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	DIF/OIC/P-INV/045/2020
FOLIO	DIF/OIC-AI/150/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal “Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México” Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la **ex servidor público KARINA YASMIN VELÁZQUEZ MÉNDEZ**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **DIF/OIC/P-INV/045/2020**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha once de abril del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable la **ex servidor público KARINA YASMIN VELÁZQUEZ MÉNDEZ**, no vive en el domicilio que proporciono a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la **ex servidor público KARINA YASMIN VELÁZQUEZ MÉNDEZ** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO**, con fecha de movimiento **primero de febrero del año dos mil veinte**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizaran por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RÚBRICA.

4289.- 30 junio.

Al margen dos logotipos y leyenda, que dice: DIF Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 Donde Tenemos el Corazón, Gobierno de Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 ¡Somos Futuro!

EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	DIF/OIC/P-INV/023/2020
FOLIO	DIF/OIC-AI/151/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal “Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México” Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la **ex servidor público ALEXIS CAROLINA CAMACHO CENDEJAS**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **DIF/OIC/P-INV/023/2020**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se: -

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha once de abril del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable la **ex servidor público ALEXIS CAROLINA CAMACHO CENDEJAS**, no vive en el domicilio que proporciono a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la **ex servidor público ALEXIS CAROLINA CAMACHO CENDEJAS** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO**, con fecha de movimiento **diecinueve de julio del año dos mil diecinueve**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizaran por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RÚBRICA.

4289.- 30 junio.

Al margen dos logotipos y leyenda, que dice: DIF Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 Donde Tenemos el Corazón, Gobierno de Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 ¡Somos Futuro!

EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	DIF/OIC/P-INV/041/2020
FOLIO	DIF/OIC-AI/152/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal “Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México” Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual del **ex servidor público OSCAR AURELIO GARCÍA ALCÁNTARA**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **DIF/OIC/P-INV/041/2020**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se: -

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha once de abril del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable el **ex servidor público OSCAR AURELIO GARCÍA ALCÁNTARA**, no vive en el domicilio que proporciono a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica al **ex servidor público OSCAR AURELIO GARCÍA ALCÁNTARA** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CANCELACIÓN DEL CARGO**, con fecha de movimiento **quince de enero del año dos mil veinte**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RÚBRICA.

4289.- 30 junio.

Al margen dos logotipos y leyenda, que dice: DIF Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 Donde Tenemos el Corazón, Gobierno de Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 ¡Somos Futuro!

EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	DIF/OIC/P-INV/051/2020
FOLIO	DIF/OIC-AI/153/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal “Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México” Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Giovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual del **ex servidor público JESÚS ALBERTO PEDRAZA SANTOS**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **DIF/OIC/P-INV/051/2020**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha once de abril del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable el **ex servidor público JESÚS ALBERTO PEDRAZA SANTOS**, no vive en el domicilio que proporcione a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica al **ex servidor público JESÚS ALBERTO PEDRAZA SANTOS** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR ALTA DEL CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO**, con fecha de movimiento **cuatro de febrero del año dos mil veinte**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizaran por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Giovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Giovanni Alcántara Ramírez. RÚBRICA.

4289.- 30 junio.

Al margen dos logotipos y leyenda, que dice: DIF Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 Donde Tenemos el Corazón, Gobierno de Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 ¡Somos Futuro!

EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	DIF/OIC/P-INV/052/2020
FOLIO	DIF/OIC-AI/154/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual del **ex servidor público ENRIQUE URBAN FLORES**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **DIF/OIC/P-INV/052/2020**. --- En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se; -----

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable el **ex servidor público ENRIQUE URBAN FLORES**, no vive en el domicilio que proporciono a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.-----

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica al **ex servidor público ENRIQUE URBAN FLORES** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR ALTA DEL CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO**, con fecha de movimiento **diecinueve de febrero del año dos mil veinte**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizaran por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México-----

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.-----

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. **RÚBRICA**.-----

4289.- 30 junio.

Al margen dos logotipos y leyenda, que dice: DIF Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 Donde Tenemos el Corazón, Gobierno de Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 ¡Somos Futuro!

EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	CI-DIF/AI/DEN/005/2022
FOLIO	DIF/OIC-AI/155/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal “Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México” Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Giovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la **ex servidor público LIZETH CANARIOS SANTOS**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **CI-DIF/AI/DEN/005/2022**. - - - En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable la **ex servidor público LIZETH CANARIOS SANTOS**, no vive en el domicilio que proporciono a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad. - - -

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en suletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la **ex servidor público LIZETH CANARIOS SANTOS** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO**, con fecha de movimiento **quince de marzo del año dos mil veintiuno**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizaran por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. - - -

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Giovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa. - - -

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Giovanni Alcántara Ramírez. RÚBRICA. - - -

4289.- 30 junio.

Al margen dos logotipos y leyenda, que dice: DIF Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 Donde Tenemos el Corazón, Gobierno de Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 ¡Somos Futuro!

EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	DIF/OIC/P-INV/039/2020
FOLIO	DIF/OIC-AI/156/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal “Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México” Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la **ex servidor público MARÍA TERESA MENDOZA RAMÍREZ**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **DIF/OIC/P-INV/039/2020**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se: -

-ACUERDA-

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable la **ex servidor público MARÍA TERESA MENDOZA RAMÍREZ**, no vive en el domicilio que proporcione a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.-

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la **ex servidor público MARÍA TERESA MENDOZA RAMÍREZ** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO**, con fecha de movimiento **quince enero del año dos mil veinte**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizaran por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México-

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa. -

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RÚBRICA. -

4289.- 30 junio.

Al margen dos logotipos y leyenda, que dice: DIF Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 Donde Tenemos el Corazón, Gobierno de Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 ¡Somos Futuro!

EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	CI-DIF/AI/DEN/014/2022
FOLIO	DIF/OIC-AI/157/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal “Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México” Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Giovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la **ex servidor público ERIKA YEDID LOZANO ARMENDÁRIZ**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **CI-DIF/AI/DEN/014/2022**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se;

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha ocho de marzo del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable la **ex servidor público ERIKA YEDID LOZANO ARMENDÁRIZ**, no vive en el domicilio que proporciono a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la **ex servidor público ERIKA YEDID LOZANO ARMENDÁRIZ** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO**, con fecha de movimiento **treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizaran por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Giovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Giovanni Alcántara Ramírez. **RÚBRICA**.

4289.- 30 junio.

Al margen dos logotipos y leyenda, que dice: DIF Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 Donde Tenemos el Corazón, Gobierno de Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 ¡Somos Futuro!

EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	CI-DIF/AI/DEN/001/2022
FOLIO	DIF/OIC-AI/158/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal “Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México” Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual del **ex servidor público BRANDON URBINA LULE**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **CI-DIF/AI/DEN/001/2022**. - - - En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se; - - - - -

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha ocho de marzo del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable el **ex servidor público BRANDON URBINA LULE**, no vive en el domicilio que proporciono a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad. - - - - -

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica al **ex servidor público BRANDON URBINA LULE** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO**, con fecha de movimiento **treinta de abril del año dos mil veintiuno**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizaran por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México- - - - - Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa. - - - - -

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RÚBRICA. - - - - -

4289.- 30 junio.

Al margen dos logotipos y leyenda, que dice: DIF Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 Donde Tenemos el Corazón, Gobierno de Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 ¡Somos Futuro!

EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	CI-DIF/AI/DEN/009/2022
FOLIO	DIF/OIC-AI/159/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la **ex servidor público ALEJANDRA MICHELLE OLVERA RIVAS**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **CI-DIF/AI/DEN/009/2022**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se;

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha ocho de marzo del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable la **ex servidor público ALEJANDRA MICHELLE OLVERA RIVAS**, no vive en el domicilio que proporciono a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la **ex servidor público ALEJANDRA MICHELLE OLVERA RIVAS** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES INICIAL DEL CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO**, con fecha de movimiento **tres de marzo del año dos mil veintiuno**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizaran por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RÚBRICA.

4289.- 30 junio.

Al margen dos logotipos y leyenda, que dice: DIF Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 Donde Tenemos el Corazón, Gobierno de Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 ¡Somos Futuro!

EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	DIF/OIC/P-INV/047/2020
FOLIO	DIF/OIC-AI/160/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal “Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México” Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Giovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la **ex servidor público DAMARIS BERENICE LEIJA RODRÍGUEZ**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **DIF/OIC/P-INV/047/2020**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha siete de marzo del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable la **ex servidor público DAMARIS BERENICE LEIJA RODRÍGUEZ**, no vive en el domicilio que proporciono a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la **ex servidor público DAMARIS BERENICE LEIJA RODRÍGUEZ** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES INICIAL DEL CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO**, con fecha de movimiento **cuatro de febrero del año dos mil veinte**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizaran por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México-

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Giovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Giovanni Alcántara Ramírez. RÚBRICA.

4289.- 30 junio.

Al margen dos logotipos y leyenda, que dice: DIF Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 Donde Tenemos el Corazón, Gobierno de Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 ¡Somos Futuro!

EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	DIF/OIC/P-INV/044/2020
FOLIO	DIF/OIC-AI/161/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal “Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México” Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Giovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la **ex servidor público ERIKA BIRIDIANA SANDOVAL LICEAGA**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **DIF/OIC/P-INV/044/2020**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se:

-ACUERDA-

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha siete de marzo del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable la **ex servidor público ERIKA BIRIDIANA SANDOVAL LICEAGA**, no vive en el domicilio que proporciono a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la **ex servidor público ERIKA BIRIDIANA SANDOVAL LICEAGA** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES INICIAL DEL CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO**, con fecha de movimiento **nueve de marzo del año dos mil veinte**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizaran por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Giovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Giovanni Alcántara Ramírez. RÚBRICA.

4289.- 30 junio.

Al margen dos logotipos y leyenda, que dice: DIF Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 Donde Tenemos el Corazón, Gobierno de Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 ¡Somos Futuro!

EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	DIF/OIC/P-INV/018/2020
FOLIO	DIF/OIC-AI/162/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal “Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México” Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Giovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la **ex servidor público LILIANA CASTILLO MACIAS**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **DIF/OIC/P-INV/018/2020**. - - - En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se;

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha siete de marzo del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable la **ex servidor público ERIKA LILIANA CASTILLO MACIAS**, no vive en el domicilio que proporciono a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la **ex servidor público LILIANA CASTILLO MACIAS** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO**, con fecha de movimiento **primero de agosto del año dos mil diecinueve**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizaran por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México - - - Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Giovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Giovanni Alcántara Ramírez. RÚBRICA.

4289.- 30 junio.

Al margen dos logotipos y leyenda, que dice: DIF Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 Donde Tenemos el Corazón, Gobierno de Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 ¡Somos Futuro!

EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	DIF/OIC/P-INV/022/2020
FOLIO	DIF/OIC-AI/163/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal “Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México” Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Giovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la **ex servidor público NORA IDALIA ALONSO AQUINO**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **DIF/OIC/P-INV/022/2020**. - En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se;

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha siete de marzo del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable la **ex servidor público NORA IDALIA ALONSO AQUINO**, no vive en el domicilio que proporciono a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la **ex servidor público NORA IDALIA ALONSO AQUINO** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO**, con fecha de movimiento **dieciséis de julio del año dos mil diecinueve**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizaran por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. - - - - - Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Giovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Giovanni Alcántara Ramírez. RÚBRICA. - - - - -

4289.- 30 junio.

Al margen dos logotipos y leyenda, que dice: DIF Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 Donde Tenemos el Corazón, Gobierno de Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 ¡Somos Futuro!.

EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	DIF/OIC/P-INV/029/2020
FOLIO	DIF/OIC-AI/164/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal “Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México” Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la **ex servidor público ANAHÍ SOTO SÁNCHEZ**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **DIF/OIC/P-INV/029/2020**. - - - En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se; - - - - -

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha siete de marzo del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable la **ex servidor público ANAHÍ SOTO SÁNCHEZ**, no vive en el domicilio que proporciono a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad. - - - - -

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la **ex servidor público ANAHÍ SOTO SÁNCHEZ** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO**, con fecha de movimiento **treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizaran por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. - - - - - Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa. - - - - -

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RÚBRICA. - - - - -

4289.- 30 junio.

Al margen dos logotipos y leyenda, que dice: DIF Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 Donde Tenemos el Corazón, Gobierno de Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 ¡Somos Futuro!

EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	DIF/OIC/P-INV/042/2020
FOLIO	DIF/OIC-AI/165/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal “Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México” Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la **ex servidor público SANDRA ARLETTE MÉNDEZ PELAYO**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **DIF/OIC/P-INV/042/2020**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha siete de marzo del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable la **ex servidor público SANDRA ARLETTE MÉNDEZ PELAYO**, no vive en el domicilio que proporciono a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la **ex servidor público SANDRA ARLETTE MÉNDEZ PELAYO** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR ALTA DEL CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO**, con fecha de movimiento **tres de marzo del año dos mil veinte**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizaran por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RÚBRICA.

4289.- 30 junio.

Al margen dos logotipos y leyenda, que dice: DIF Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 Donde Tenemos el Corazón, Gobierno de Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 ¡Somos Futuro!

EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	DIF/OIC/P-INV/059/2020
FOLIO	DIF/OIC-AI/166/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal “Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México” Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Giovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la **ex servidor público NALLELY ÁLVAREZ CEDILLO**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **DIF/OIC/P-INV/059/2020**. - - - En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se; - - -

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha siete de marzo del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable la **ex servidor público NALLELY ÁLVAREZ CEDILLO**, no vive en el domicilio que proporciono a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad. - - -

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la **ex servidor público NALLELY ÁLVAREZ CEDILLO** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO**, con fecha de movimiento **quince de febrero del año dos mil veinte**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizaran por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México - - - Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Giovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa. - - -

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Giovanni Alcántara Ramírez. RÚBRICA. - - -

4289.- 30 junio.

Al margen dos logotipos y leyenda, que dice: DIF Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 Donde Tenemos el Corazón, Gobierno de Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 ¡Somos Futuro!.

EDICTO

DEPENDENCIA	ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL DIF DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO
EXPEDIENTE	CI/DIF/PRA/029/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,3 fracción III, 4, 6,7, 9 fracción II, VI, 10, 111, 112, 113, 115, 119, 135, 200, y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 115, 116, 117, 119, 133, 186, 188, 189, 194 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Segunda sección de los Organismos Descentralizados artículo 25 fracción I del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2022, Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, por nombramiento extendido por la Presidenta Jessica Jacqueline Villaseñor García; como autoridad competente para substanciar y Resolver los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa en contra de acciones u omisiones de los servidores públicos y particulares que la Ley señale, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que procede; y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la ex servidor público **EDUARDO IVÁN CRUZ ZORILLA**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintidós, dentro del expediente **CI/DIF/PRA/029/2022**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintidós, siendo las once horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa, la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Administración Pública 2022-2024, es de acordarse y se;

ACUERDA

PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio con número de folio **INE-JDE07-MEX/VRFE/0234/2022**, signado por el maestro Roberto Murillo Lara Vocal Ejecutivo del 07 Junta Distrital de Cuautitlán Izcalli y la Licenciada Victorina Juárez Díaz Vocal del registro Federal de electores de la Junta Distrital Ejecutiva en Cuautitlán Izcalli, ordenando agregarse a los autos del expediente en que se actúa.

SEGUNDO.- Vistas las actuaciones del presente expediente y según la razón de notificación de fecha veintidós de Abril de dos mil veintidós el ciudadano **EDUARDO IVÁN CRUZ ZORILLA**, no vive en el domicilio que proporcionó a las Autoridades Administrativas de este organismo, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, en términos de lo señalado por los artículos 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se apercibe al ciudadano **EDUARDO IVÁN CRUZ ZORILLA**, para que dentro del término legal de tres días **SEÑALE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN CASO CONTRARIO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE REALIZARAN POR ESTRADOS EN ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.** También se le comunica que los autos del presente expediente se encuentran disponibles para su consulta en el horario de labores, de esta Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México.

Así lo proveyó acordó y firmó el Licenciado **PAUL JAHERI REYNA CHIMAL** Titular de la Unidad de Substanciación y Resolución de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, quien actúa en forma legal ante la presencia de la Licenciada **NORA ISAMAR GÓMEZ RESENDIZ** Secretaria de Acuerdos que da fe, el día en el que se actúa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a diecinueve de mayo de dos mil veintidós. La Autoridad de Substanciación y Resolución de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México. El Licenciado **PAUL JAHERI REYNA CHIMAL.- RÚBRICA.**

4289.- 30 junio.